



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO Y PLANTAS DE ALIMENTO PARA PECES QUE, EN FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Santiago, 03/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00629/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 110, de 31 de enero de 2023, que Aprueba Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en plantas de harina y aceite de pescado y plantas de alimento para peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 1.156, de 24 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía plazo para la elaboración de proyecto definitivo de la Norma de Emisión de contaminantes en plantas de harina y aceite de pescado y plantas de alimento para peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 893, de 24 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.
2. Que, en conformidad con el artículo 17 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión” (en adelante, “Reglamento de Normas”), se dictó la Resolución Exenta N° 110, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de la norma referida en el considerando anterior, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2023 y, en un diario de circulación nacional, con fecha 12 de febrero de 2023.
3. Que, a su vez, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Normas, la citada Resolución Exenta N° 110, sometió a consulta pública el anteproyecto por un plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación en el diario de circulación nacional, concluyendo esta etapa el día 10 de mayo de 2023.
4. Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Normas, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.156, de 24 de octubre de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente amplió en seis meses el plazo para elaborar el proyecto definitivo de la norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.
6. Que, con posterioridad, mediante Memorándum N° 347, de 29 de abril de 2024, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado nuevamente la ampliación de plazo para la

elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

7. Que, dicha solicitud de ampliación de plazo tiene por fundamento la revisión final del instrumento por parte de la División Jurídica de este Ministerio, considerando las últimas actividades realizadas en el proceso de elaboración del referido anteproyecto, a saber, las reuniones realizadas con el Comité Operativo, con fecha 17 de abril de 2024, y con el Comité Operativo Ampliado, con fecha 18 de abril de 2024.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.
9. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

RESUELVO:

AMPLÍESE en un mes, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; a contar del 06 de mayo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/RVJ

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20076799&hash=89da9>